

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Documentación Común a Todas las Solicitudes:

Con carácter general, deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del DNI del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda, si se opta por autorizar a la entidad FUNDACIÓN SAN MARTÍN a solicitar ante los organismos pertinentes documentación necesaria según lo establecido en el modelo de solicitud. Además deberá presentarse:

- A) Nacionalidad y Residencia.
 - a. En caso de ser extranjero, pasaporte y/o permiso de residencia del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda.
 - b. Certificado de estancia emitido por una Casa Acogida de Mujeres Maltratadas, Casas Refugio, Centros Terapéuticos o Centros análogos.
- B) Ingresos económicos. Documentación a aportar del solicitante y de todos los miembros que habiten en la vivienda.
 - a. Trabajadores por cuenta propia. Justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondientes al último trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b. Trabajadores por cuenta ajena. Justificante de los ingresos percibidos en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
 - c. En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador. Extracto de la cuenta bancaria o nóminas, de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en donde figure los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria.
 - d. Desempleados. Certificación positiva o negativa del Servicio Público de Empleo de las prestaciones percibidas durante los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - e. Pensionistas. Certificado o comunicación del ente pagador del importe a recibir en 2018
- C) Fotocopias de las facturas o de los presupuestos de reenganche de las empresas suministradoras sobre las que se solicita la ayuda. Las copias deben estar sin tachaduras ni enmiendas.
- D) En caso de ser arrendatario o tener un contrato de arrendamiento de habitación y los suministros no estén a nombre de la persona solicitante debe presentarse:
 - a. Fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor de la vivienda. La copia debe estar sin tachaduras ni enmiendas.
 - b. Declaración jurada de la parte arrendadora en la que se indique claramente que los suministros energéticos y de agua están a su nombre y el obligado al pago de los mismos la parte arrendataria.
- E) Ficha de terceros para pagos debidamente cumplimentada.

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el **31 octubre de 2018**